

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2021-00304-00**

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 15 de junio de 2021 que libro mandamiento de pago, córrase traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 318 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 13 de septiembre de 2.021 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 15 de septiembre de 2.021 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario